INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 7 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N°. 2018-0317, de EDWIN GARZÓN REYES contra AZUL COLCHONES S.A.S., informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral (fls.60 y 61).

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, en providencia del 26 de febrero de 2020 (fls.60 y 61).

Efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenado el demandante, señor **EDWIN GARZÓN REYES**, e inclúyase la suma de doscientos mil pesos (\$200.000), a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandada, AZUL COLCHONES S.A.S., informando que en segunda instancia no hubo condena en costas.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

**ORIGINAL FIRMADO** 

**ALBEIRO GIL OSPINA** 

Proyectó: Carolina Forero Ortiz - Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 7 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el Proceso **Ordinario Laboral** N°. 2018-0317, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de la demandada **AZUL COLCHONES S.A.S.**, y a cargo del actor EDWIN GARZÓN REYES, así.

1. Primera Instancia: \$200.000

2. Segunda Instancia: \$0.0.

3. Gastos \$0.0.

TOTAL: \$200.000.

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 del C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

## **ORIGINAL FIRMADO**

## **CAROLINA FORERO ORTIZ**

**SECRETARIA** 

## JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

Por secretaría, notifíquese a las partes el presente auto por sistema siglo 21; y publíquese la presente providencia en los Estados Electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

**ORIGINAL FIRMADO** 

**ALBEIRO GIL OSPINA** 

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 129 de fecha 8/10/2020

**CAROLINA FORERO ORTIZ** 

SECRETARIA

Proyectó: Carolina Forero Ortiz - Secretaria